

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

15066

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de octubre de 2015 por la que se convoca, por el procedimiento de concurso, el puesto de jefe/jefa de sección facturación y cobros de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Espases

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, y de acuerdo con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio), dicto la siguiente

Resolución

Acordar la convocatoria pública del puesto de **jefe/jefa de sección facturación y cobros** de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Espases, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1) Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos A1, A2 o C1 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria.

2) Méritos que se evaluarán (hasta la fecha de publicación de esta resolución):

a) Servicios prestados (máximo 60 puntos):

- Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo A1 0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
- Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo A2 0,18 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
- Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo C1 0,16 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) Puestos de trabajo relacionados con el puesto al que se opta (máximo 60 puntos):

- Puestos de jefatura (máximo 40 puntos):

- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino superior al nivel 24 0,20 puntos por cada mes completo.
- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino del nivel 24 0,15 puntos por cada mes completo.
- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino inferior al nivel 24 0,10 puntos por cada mes completo.
- Otras experiencias profesionales relacionadas con Facturación y cobros en instituciones sanitarias públicas según lo que se establece en la convocatoria (máximo 20 puntos) 0,10 puntos por cada mes completo.

c) Formación relacionada con el puesto al que se opta (máximo 30 puntos):

- Por cada crédito o por cada diez horas como docente o discente en cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas relativas a las áreas temáticas relacionados directamente con el contenido del puesto al que se opta0,10 puntos
- A los efectos del punto anterior, se consideran relacionadas las áreas temáticas siguientes:
- Informática a nivel usuario (Word, Excel, Power Point, Visio)
- Informática a nivel de usuario (módulo SD y RE de SAP; CAS-TIREA)



- Gestión de seguros y derecho a cobertura sanitaria
- Cualquier otra área temática que la Comisión de Selección considere relacionada con las funciones del puesto.
- Para la valoración de cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas, se requiere que cumplan los requisitos siguientes:
- Que hayan sido organizados o impartidos por alguna administración pública (de conformidad con el artículo 2 de la Ley 30/1992) o por alguna universidad, lo cual debe constar en el certificado correspondiente.

En el caso de que la actividad haya sido organizada por una entidad de derecho público de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, la persona interesada ha de acreditar dicha condición.

- Que hayan sido organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro e impartidos en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por aquellas, lo cual debe constar en el certificado correspondiente.
- Que hayan sido llevados a cabo en virtud de los acuerdos de formación continuada en las administraciones públicas y que hayan sido organizados por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito estos acuerdos.
- A los efectos de este baremo no tienen la consideración de acciones formativas las asignaturas de estudios universitarios (grado, licenciatura y diplomaturas).
- No obstante, pueden ser valorados en este apartado los máster y cursos de expertos universitarios que tienen el carácter de titulaciones propias de una universidad determinada, que siempre que estén directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado.

- Certificados oficiales de conocimientos generales de catalán.

En este subapartado se valoran los siguientes certificados oficiales de conocimientos generales de catalán expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública y los expedidos u homologados por la Dirección General de Cultura y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares (antes Dirección General de Política Lingüística):

- Por tener el título, diploma o certificado oficial, emitido de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB núm. 53, de 9 de abril) correspondiente al nivel A2 de catalán1 punto
- Por tener el título, diploma o certificado oficial, emitido de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB núm. 53, de 9 de abril) correspondiente al nivel B1 de catalán2 puntos
- Por tener el título, diploma o certificado oficial, emitido de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB núm. 53, de 9 de abril) correspondiente al nivel B2 de catalán3 puntos
- Por tener el título, diploma o certificado oficial, emitido de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB núm. 53, de 9 de abril) correspondiente al nivel C1 de catalán4 puntos
- Por tener el título, diploma o certificado oficial, emitido de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB núm. 53, de 9 de abril) correspondiente al nivel C2 de catalán5 puntos
(sólo se valorará el título, diploma o el certificado oficial de conocimientos de catalán que corresponda al mayor nivel que posea el concursante)
- Por tener el certificado de nivel E (lenguaje administrativo) de catalán, de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB núm. 53, de 9 de abril)1 punto

(Se acumula a cualquier otro nivel que se tenga)

3) Características del puesto convocado

La persona que obtenga la plaza tendrá la dependencia —orgánica y funcional— y desempeñará las funciones propias de jefe/jefa de sección Factuación y Cobros de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Espases, entre las cuales las siguientes:

- Relación con otros servicios del hospital.
- Relación con entidades externas (INSS).
- Colaboración con el departamento de facturación e ingresos de los servicios centrales del Ib-salut
- Gestión del personal adscrito al servicio de Facturación y Concursos.
- Revisión periódica de circuitos de trabajo y adaptación a la normativa vigente
- Cumplimiento de objetivos de facturación.
- Cierre mensual de facturación y conciertos
- Revisión diaria de las facturas antes de su envío al registro de salida, y remisión a facturación electrónica de las facturas superiores a 5000€
- Confección informes: Recursos, reclamaciones judiciales, otros...
- Revisión listados mensuales remitidos por el 061 para facturación de transporte sanitario y tráfico.
- Revisión de traslados remitidos desde la unidad de Transporte Pediátrico para facturación.





- l) Propuesta de nuevas tarifas y prestaciones.
- m) Estadísticas mensuales y anuales de control de gestión: Informes de seguimiento mensual de facturación y conciertos, actividad asistencial y total de ventas e ingresos según régimen económico.
- n) Preparación subcomisión de Tráficos: Revisar en programa CAS (facturación electrónica de tráfico) expedientes pendientes de cobro.
- o) Manejo e interlocución para los programas: SAP módulo SD (facturación) y CAS (facturación electrónica accidentes de tráfico), Fissweb (facturación internacional)
- p) Todas aquellas funciones inherentes a la jefatura de sección..

4) Documentación

Las personas aspirantes deben adjuntar la documentación original o una copia compulsada que justifique los requisitos y los méritos alegados.

5) Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Dirigida al órgano convocante, debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

6) Comisión de Selección:

- Presidente: José Pastor Palenzuela (designado por el director general del Servei de Salut).

Los vocales han de estar compuestos por las personas siguientes:

- Joan Miquel Barceló Mas (vocal designado por el director general del Servei de Salut).
- Elena Villaverde Bellido (vocal designada por el director gerente del centre correspondiente entre los cargos de jerarquía igual o superior de la misma área funcional que el puesto de trabajo que se haya de proveer).
- Coloma Clar Capó (directora de la división a la que está adscrita el puesto de trabajo que se ha de proveer).
- Secretario: Oscar Gabella Nicolau

Las personas que integran la comisión de selección tienen la condición de personal estatutario fijo, de funcionario de carrera o de personal laboral fijo del Servicio de Salud de las Islas Baleares, en una plaza, categoría o cuerpo para la que se exige tener una titulación de un nivel académico igual o superior a la exigida para la provisión del cargo de que se trate.

Si se produce alguna vacante en la Comisión de Selección, se nombrará un nuevo integrante.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 8 de octubre de 2015

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de firma de la consejera de Interior
(BOIB 47/2008 y BOIB 60/2008)

